

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**

Hora: 13:00

PRESIDENTE: D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

CONCEJALES: D. José SALAS MARTIN
D. Ignacio IMIZCOZ ECHEVERRIA
Dña. M^a Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS
D. Ignacio GOÑI MORATINOS
D. R. Iñaki AGÜERA REOYO
D. Josetxo CIGA CERDAN
D. Juan M. FELIU DORD
D. Javier HIDALGO EZQUER
D. Julio José URDIN ELIZAGA
Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO.
D. Koldo GARCIA IZAGUIRE

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Excusa su asistencia por motivos personales Dña. Orreaga TIHISTA JIMENEZ.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas y dice lo siguiente:

En principio se trataba de un pleno extraordinario con un único tema del día pero se ha incluido la relación de resoluciones adoptadas desde el último pleno así como se ha incorporado el calendario del centro de 0-3 años para el curso 2015-2016 que no se incluyó en el último pleno por error.

PRIMERO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Hacienda para la aprobación del expediente de contratación y del pliego de cláusulas administrativas y técnicas del contrato de asistencia técnica para la gestión del centro de primer ciclo de educación infantil, 0 – 3 años. (Expte. nº CONTR_ABIERTO/2015/3)

Acto seguido el Sr. Alcalde abre el debate sobre el primer punto del orden del día, referido a la aprobación del expediente de contratación y pliego de condiciones de cláusulas económicas administrativas y técnicas del contrato de asistencia para la gestión del centro de primer ciclo de Educación Infantil de 0-3 años, indicando que respecto a la comisión informativa de educación mantenida el día 5 de los corrientes, se incluyen los apartados a) y b) del artículo 49 de la Ley de contratos y no el apartado c) porque lo que se saca es una asistencia técnica pero no una concesión de servicios.

Otra de las condiciones es que por ello, se tiene que ir a un plazo de diez años porque no se había producido la modificación de este año y ahora sale a un año prorrogable hasta cuatro años.

Teniendo en cuenta el escrito que se acaba de recibir de Bildu Uharte, toma la palabra el Sr. Aguera quien dice:

Propuestas que realiza el grupo municipal de Bildu Uharte respecto al proceso de contratación del servicio en el centro de primer ciclo de Educación infantil 0-3 años.

1.- Creemos que el Ayuntamiento de Uharte debe proceder a corregir los errores cometidos y no volver a repetirlos nuevamente. En este sentido, es prioritario conseguir que Uharte disponga de un servicio de educación infantil al inicio de curso que viene (segunda quincena de agosto). En ese sentido, no debemos volver a sacar un pliego de cláusulas administrativas para un contrato de diez años cuando se está a la espera de la decisión judicial definitiva respecto a la contratación anterior.

2.- vistas las fechas y la situación, proponemos realizar una nueva contratación sólo para el curso 2015-2016 prorrogable un curso más y utilizar ese periodo para preparar un estudio previo al proceso de municipalización asesorado por técnicos adecuados y preparar los correspondientes procesos de selección de personal. Durante ese periodo además previsiblemente conoceremos cual es el resultado definitivo del procedimiento judicial en marcha.

3.- en cuanto al liego de condiciones administrativas particulares, para evitar incurrir en errores del pasado, proponemos que la mesa de contratación esté compuesta por personas que no participaron en el proceso anterior.

4.- así mismo, a fina de mantener en lo posible al continuidad del personal educador, tal y como reclamamos anteriormente, proponemos que en el pliego de condiciones se incluya la cláusula de subrogación de las trabajadoras contemplada ahora por la nueva redacción del artículo 49 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos establecida por la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por el que se modifica, para la introducción de cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas y que determina que en todo caso en los pliegos de cláusula administrativas en el caso de la concesión de servicios deberán incorporarse entre otras advertencias, la de que la contratación se encuentra sometida, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores con una antigüedad mínima de tres meses que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido.

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que en un análisis rápido del punto cuarto en el caso de concesión de servicios, está claro que ahora estamos en un caso de asistencia técnica, es distinto. Es lo que nos explicó en la comisión de educación el abogado y corroboró en su informe, no estamos en una concesión de servicios.

Respecto del punto tercero, la propuesta de que no estén las personas que participaron en el proceso, si que creemos que debemos excluir a los políticos pero hay obligación legal de que esté la persona que preside el Ayuntamiento, es decir, sea el alcalde o quien delegue y en este caso hay dos obligatorios por ley: secretaria e interventor y como tercer técnico municipal proponemos a la técnica de juventud y luego serían los tres técnicos de educación que serían las dos personas que han estado en el proceso anterior y en este caso, recordar que la técnica es quien estuvo en los dos periodos anteriores y por ello, se pedirá al Departamento de Educación para que faciliten un tercer técnico o incluso queda abierto a quien se proponga desde los grupos políticos si se conoce algún técnico de educación del Gobierno de Navarra, se puede llamar.

Respecto del segundo punto, las fechas, estamos de acuerdo en que son contratos anuales y se pueden prorrogar hasta cuatro años y a raíz de la comisión de educación, se acordó adelantar la fecha de preaviso desde marzo al 15 de enero para decidir si hay prórroga

o no y si la empresa quisiera dejar el contrato para que dé tiempo de sacar la contratación. Será una asistencia técnica a cuatro años pero que se puede cortar después del primer año, por cada uno de los años y como dice el Sr. Urdin, condicionada a la sentencia.

Respecto del primer punto, ya lo he comentado, se trata de un contrato a un año con posible prórroga hasta cuatro años. Se puede cortar cuando llegue la sentencia, supeditada a la sentencia, según comenta el Sr. Urdin.

Acto seguido, toma la palabra la Sra. de Pedro quien dice que por no repetir lo que ha comentado el Alcalde, estoy en todo de acuerdo pero un punto respecto del punto segundo, respecto de la municipalización, no estoy de acuerdo con ello y creo que siga como hasta ahora porque considero que el servicio se debería continuar como una asistencia.

Interviene el Sr. Ciga quien dice que lo que comentabas en el punto cuarto, yo cuando tengo dudas sobre algún aspecto, intento recabar información de varios sitios. Aquí la información sobre este punto ha venido del Sr. Isasi y quisiera recordar que es la misma persona que anteriormente nos sacó un escrito sobre que no había ningún problema pero curiosamente la audiencia lo ha echado para atrás, yo no digo que el Sr. lo haga bien o no, pero ante las dudas, si debemos recabar información de otros sitios para no hacerlo mal y para que no nos vuelva a pasar lo mismo y comentamos los mismos errores que hasta ahora pero como aquí parece que el asunto está de empeñarla y de no enmendarla, creo que lo veremos como la otra vez.

Comenta el Sr. Alcalde que en primer lugar se ha recabado información de otros sitios como el Departamento de Administración local y del Sr. Isasi y en segundo lugar, que el tribunal administrativo de contratos no es la audiencia, no es una entidad judicial, es hablar inexactamente, lo que hay es un acuerdo del tribunal de contratos que dijo que el contrato es inválido y que hay que volver a sacarlo, luego está la petición de medidas cautelares ante el juzgado que se nos ha denegado. Has hablado de la audiencia pero la audiencia no ha dictado ninguna sentencia sino que fue el tribunal de contratos que no es entidad judicial.

Interviene el Sr. Ciga quien dice que te han paralizado el contrato, porque intentas encubrirlo, te lo han paralizado, lo tienes que volver a repetir ¿Quién intenta manipular?.

Toma la palabra el Sr. Urdin quien dice que el objeto del contrato era dar estabilidad al servicio y algo estaremos haciendo mal porque estamos consiguiendo todo lo contrario. Estamos abocando a interinidad continua, un año, no damos seguridad al servicio.

Interviene el Sr. García quien dice que quiero recordar que en los cuatro años que llevo de concejal, todos los concursos públicos que se han sacado, han sido de la misma manera, el mismo procedimiento para todos. Cuando comentábamos esto, el problema que tenemos no es que se paralice esto sino que hagamos lo que hagamos va a estar mal para unos o para otros, hay que hacer lo mejor, lo más razonable para los vecinos, lo principal es que los niños no se queden sin escuela, que haya educación, se pueden tomar determinaciones, hay que tomar la determinación menos mala. En el principio, se puso alguna pega por la subrogación por parte del Sr. Hidalgo y mía, está grabado, se tomó la determinación de sacar nuevo concurso, en el anterior, se abstuvieron Vds. Ahora, judicialmente de momento no hay nada, me solidarizo con las palabras del Sr. Alcalde, la problemática se ha generado no por hacer las cosas mal sino porque hay gente que busca el conflicto, es una barbaridad, hay que hacer lo mejor para el mayor número de personas, siempre intentado ser justo. Vote a favor del pliego porque era para dar educación, para nuestros hijos, incluido el mío, tenemos que hacer lo correcto, que los niños de este pueblo tengan la mejor educación. Para ser sinceros en este concurso hay una empresa que ha sacado una diferencia considerable, en años anteriores se siguió el mismo procedimiento y nadie ha puesto ninguna pega. Lo único que sé es que yo he actuado con coherencia, la misma puntuación que han dicho los técnicos, Desde el principio dije, y así consta, no sé que hacemos aquí los políticos porque en una mesa de contratación de educación no pintamos nada.

Interviene el Sr. Ciga diciendo que ahora te contesto yo, nosotros desde el primer día, desde el número uno, dijimos que no estábamos a favor de esto sino que estábamos a favor de la municipalización desde el primer momento, así que no vengas a decirme cosas que no son. En segundo lugar, si realmente quieres resolver el problema de una vez y quitarnos de todas estas movidas y quitarnos de estos problemas, que tú sabrás quien las promueve, con estas acusaciones que haces veladas, lo más sencillo es hacerlo municipal y no había que repetir estas cosas y no tendríamos problemas de si ahora entran o dejan de entrar las trabajadoras. Y lo mejor para nuestros hijos sería que fuera municipal porque siempre estarían las mismas personas, ¿está claro? Creo que está todo dicho y dicho desde el primer día, estamos por la municipalización, todo lo demás son cuentos que habéis montado vosotros, Desde el primer día, hemos mantenido lo mismo, no me hables de coherencia porque está ahí, desde el primer día y es lo que mantenemos ahora. .

Interviene el Sr. Urdin quien dice: Koldo respeto tu voto y que estés convencido de que lo haces bien pero abstención no significa estar de acuerdo y yo al principio, dije que me parecía mejor la municipalización. Interviene el Sr. Garcia quien dice que no me acuerdo. Continúa el Sr. Urdin que hice un histórico porque cuando se creó el servicio estaba de concejal y mi postura ha sido siempre la municipalización. Si me dices que abstenerse es dar la razón a la mayoría, igual tengo que votar en contra.

Plantea el Sr. Hidalgo que aquí está la propuesta de un grupo y luego la que trae el Alcalde.

Comenta el Sr. Alcalde que yo ya he contestado, va implícito que no acepto estas condiciones.

Explica el Sr. Hidalgo que aprovecha ahora para comentar que hemos tenido dos días para ver el pliego y ahora se nos ha mandado hace hora y media el corregido, son plazos pequeños. Pero quiero que conste que nosotros en octubre planteamos que con el segundo acuerdo del tribunal de contratos debíamos ponernos a trabajar en un nuevo pliego, tranquilamente, ver si hay que meter la subrogación, no buscar lo fácil de cumplir con los 50 puntos de económica, es la única objetiva y así cumplimos el 50%, no lo hemos trabajado, se podía haber pensado en otras cosas, estudiar incluso de hacer un examen, tratarlo entre todos pero no nos habéis dado la posibilidad de trabajarlo. Replica el Sr. Alcalde que donde está el pliego que la oposición presenta.

Contesta el Sr. Hidalgo que había que haberlo trabajado entre todos. Respecto de los cuatro puntos propuestos por Bildu, según informe de Isasi se busca la formula de asistencia técnica y no concesión de servicios para no tener que meter el apartado c)

Comenta el Sr. Alcalde que siempre hemos sacado una asistencia técnica y ahora no son diez años sino cuatro años, ha sido modificado por ley y ahora no se puede sacar a diez años sino a cuatro años.

El Sr. Hidalgo dice que el abogado informa que no hay que poner el apartado de la subrogación y el año pasado, sin este artículo, había dudas y existía de las trabajadoras para ser subrogadas, había otro informe en que decía el derecho de las trabajadoras a ser subrogadas, hay informes contradictorios. Me gustaría saber quien tiene la razón, unos abogados o el otro que dice que las trabajadoras tienen derecho y si existe el derecho que se ponga.

En el punto tercero, sobre no incluir en la mesa a los técnicos que hayan estado en el proceso anterior, estoy de acuerdo, y así lo manifesté el martes pasado, por que están condicionados por el concurso anterior que ha sido anulado por el propio tribunal de contratos y quienes han sido cuestionados por el propio tribunal que dice en el segundo acuerdo, textualmente: "a la vista de la documentación presentada por el ayuntamiento, es claro que la mesa de contratación los vocales técnicos han incumplido las obligaciones formales impuestas por el ordenamiento en relación con la emisión de informes y el funcionamiento de los órganos colegiados..." Ellos mismos lo dicen, lo dice el propio tribunal, estos señores no lo han hecho muy bien. Por ello, volver a meter a dichos técnicos, está condicionado, está recurrido y nosotros, viendo además que se podía haber buscado técnicos de otros ayuntamientos, haber conseguido otros dos técnicos de otros ayuntamientos, nos parece un error.

Comenta el Sr. Alcalde que hay una vacante.

Continúa diciendo el Sr. Hidalgo, sobre el estudio de la municipalización, que se haga un estudio pero nosotros no lo tenemos claro ya en la legislatura pasada, hubo posibilidad pero no estaba claro, pero perfecto que se haga el estudio. Ahora se nos dice, que si la nueva corporación es partidaria de la municipalización, antes de enero deberá comunicar a la adjudicataria que se prescindirá de sus servicios.

El Sr. Alcalde plantea que siempre es el eterno argumento de los informes contradictorios y siempre hay informes así. También comenta que los técnicos de este tribunal ya venían del anterior concurso, que se realizó cuando estaban en el equipo de gobierno ANV y Bildu Uharte, con la concejalía de educación en ANV.

El Sr. Ciga dice que no estaba Bildu, estás mintiendo, no mientas, estás haciendo política.

Replica el Sr. Alcalde, lo repito, y ahora lo vuelvo a redondear, me parece muy bien que Bildu Uharte diga de municipalizar el servicio, es totalmente legítimo. En la anterior legislatura gobernaban, en la anterior legislatura estaba el Sr. Kiroga en la concejalía y no llevo a cabo la municipalización, pudieron y no lo apoyaron en su legislatura. Nosotros, Gih siempre hemos apostado por la educación infantil y siempre hemos invertido mucho dinero en ello, desde el inicio y ahora hace 16 años, hemos sido pioneros en este tema de la educación infantil. Pero cuando gobiernen, que vayan a la municipalización pero no vaya a ser que no lo hagan y que a la siguiente, nos lo soliciten. Interpela el Sr. Ciga que no hagas campaña y ya que Bildu no ha gobernado. El Alcalde indica que gobernó ANV.

Interviene el Sr. Agüera quien dice que nosotros por la premura de tiempo, recibimos este informe ayer. Siempre que tenemos informes de nuestros asesores jurídicos por teléfono, es determinante, se dice que en el tema de la subrogación se trata de una concesión de servicio porque se hace hacia una empresa ajena, coincide servicio, local, mismo número de trabajadores, etc. se trata de una concesión de servicios. Y si no queda recogido en el pliego, hay que remitirse al Estatuto de los trabajadores y si no, lo concluyen que se trata de una concesión. Sería mejor no incurrir en errores. Se puede recurrir el pliego.

Luego, es de sentido común que ha habido errores, nosotros también los asumimos y sería más aséptico, nadie cuestiona que sean estas personas sean válidas pero igual, por todo lo que ha ocurrido, no parece adecuado que las mismas personas vengas ahora al tema. No es adecuado que las mismas vengas a evaluar y puntuar a las empresas. Sacamos la conclusión que volvemos a sacar pliego a quince días de las elecciones, de forma acelerada, vemos que no llegamos a consenso, vosotros sois siete y nosotros 6, vosotros ya habéis decidido que vengan los técnicos, he hablado con el gerente del Ayuntamiento de Pamplona y me dice que hay técnicos disponibles para venir.....Se empieza un proceso nuevo y con nuevos técnicos, queremos que sean técnicos nuevos, sin bagaje, que no tengan relación con las empresas.

El Sr. Alcalde de forma pública y que conste, le pide al Sr. Agüera que le facilite una copia del informe jurídico. Pero el Sr. Agüera comenta que no lo tiene porque se lo han dictado por teléfono y que incluso se podía rechazar el proceso porque debía venir con 48 horas y recalca el Alcalde que no hace falta hoy sino cuando lo tengáis, que nos lo facilitéis.

El Sr. García explica que el tribunal de contratos habla de revisar el proceso porque tal como lo habéis hecho y tú mismo dijiste que era injusto y la razón que nos dan para tirarlo para atrás es que hemos vuelto a puntuar. Por este motivo porque nos dicen algo que tu Javier y yo tenemos claro, que no se volvió a puntuar, que quede claro.

El Sr. Hidalgo dice que por que se han vuelto a valorar las ofertas y otro motivo más es que no se ha respetado la suspensión, se ha iniciado la ejecución del contrato el día uno de setiembre, se inició el servicio sin respetar el periodo de suspensión. Había dos posibilidades: a) obligar a que la empresa que estaba, continuase, nos habría evitado problemas y otra, era saltarse la ley yo la adjudico. Nos lo han tumbado, veremos que dicen y ese es el origen del problema, ahora está en lo contencioso. Actuasteis mal. Ahora la empresa está en situación de ilegalidad.

Replica el Sr. García que tú sabes que una cosa es dar un servicio y empezar el servicio con la primera empresa, con la que quedó en primer lugar o en tercer lugar. Vamos a quitar lo que se había hecho, también siento decir, que nadie propuso una mejora al pliego, salió sin ninguna aportación.

Contesta el Sr. Hidalgo que no se posicionó sobre el pliego porque está pendiente de adjudicar y se adjudicó.

El Sr. García dice que queréis el punto uno, el servicio para un año y luego que decir que sacáis para un año, ya está respondido. Sobre el segundo punto, que estén los técnicos por que no debemos estar los políticos. Creo que los técnicos van a decir cual es el mejor proyecto. Con respecto a la subrogación, ahora no obliga a poner la subrogación, es a conveniencia de la administración convocante, lo decide el Ayuntamiento no obliga, dice que cabe que el ayuntamiento tenga a bien poder implantar la subrogación o no. El apartado c) dice que cabe que el ayuntamiento tenga bien implantar la subrogación pero no en una asistencia técnica.

Toma la palabra el Sr. Imizcoz quien dice que la competencia de educación infantil es de Gobierno Foral y a nuestro entender, no tenía que ser de competencia municipal. Hemos hablado de subrogación creo que los anteriores trabajadores lo defiendan pero no hemos hablado de lo que es mejor para la educación de los niños, quiero decir, que se municipaliza, se subroguen o no, sea lo mejor para los niños.

Comenta el Sr. Urdin que me sumo a la reflexión de Iñaki por lo que hay que dar estabilidad al tema.

El Sr. Alcalde dice que hemos tenido 16 años de estabilidad pero es el derecho de las empresas por recurrir, ya se dice, sin aprobar el pliego que van a recurrir.

El Sr. Urdin comenta que se ha llevado mal el procedimiento, es una situación kafkiana, es un sinsentido.

A continuación el Sr. Alcalde comenta que el tema se ha debatido ampliamente y que en primer lugar se vota la urgencia de la propuesta presentada por Bildu Uharte que queda aprobada por unanimidad.

Acto seguido se somete a votación la propuesta de cuatro puntos de Bildu Uharte con el resultado siguiente:

5 votos a favor emitidos por 3 de Bildu Uharte, 1 de Oihana y 1 de Nabai.

7 votos en contra emitidos por 5 de Gih, 1 de Pp y 1 de Psoe.

Por tanto queda rechazada.

Acto seguido, el Sr. Hidalgo dice que ha votado a favor con matización sobre la municipalización.

El Sr. García dice que ha votado en contra porque tres de los temas ya están definidos en el pliego y en el cuarto, se incurriría en una ilegalidad, es mi opinión, también he pedido informe jurídico que lo entregaré públicamente.

Comenta la Sra. de Pedro que ya lo he comentado en el debate, porque no veo la municipalización y creo que deben ser los mismos técnicos ya que han hecho un trabajo impecable, desde aquí mi agradecimiento y que deben terminar su trabajo por dignidad. Sobre el tema de la posible inclusión del apartado 49.3-c) se da en una concesión de servicios y no en una asistencia técnica.

A continuación, sometida a votación la propuesta de pliego de condiciones planteada por el Sr. Alcalde, alcanza los votos:

Votos a favor: 7 votos emitidos por 5 de Gih, 1 de Pp y 1 de Psoe

Votos en contra: 3 de Bildu Uharte

Abstenciones: 1 de Oihana y 1 de Nabai

Fundamentos de Hecho

Primero.- Se observa que la asistencia técnica referida a la contratación de la gestión del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años está en este momento recurrida ante la jurisdicción contenciosa administrativa y siendo necesario sacar una nueva gestión pública.

Segundo.- Se tienen en cuenta los pliegos económico-administrativos y técnicos facilitados en su momento por el Departamento de Educación, el pliego del expediente anterior, adecuándolos a las modificaciones legales de la normativa contractual de los últimos años.

Tercero.- En atención al valor estimado de las prestaciones objeto del contrato así como de todas las posibles prórrogas de que éstas pueden ser objeto, el procedimiento de adjudicación de los mismos, es un procedimiento abierto no superior al umbral comunitario por aplicación del artículo 176 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra y el órgano de contratación es el Pleno.

Cuarto.- El interventor municipal ha emitido informe de existencia de crédito para cumplir con las obligaciones de contenido económico que deriven del presente contrato desde el inicio de su ejecución y hasta el final del ejercicio 2015.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En cuanto al desarrollo del procedimiento, es de aplicación el artículo 40 y el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos del Sector Público y en cuanto a las normas de publicidad, el artículo 89 de la misma ley.

Segundo.- En relación con la competencia para la contratación de esta asistencia, es de aplicación lo establecido en el artículo 226 de la Ley Foral de Administración Local, en virtud del cual, el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar el expediente de contratación de la gestión del centro de educación infantil de 0 a 3 años mediante procedimiento abierto y forma de oferta más ventajosa, ubicado en las sedes de Pérez Goyena y de Ugarrandia por un periodo de un año prorrogable hasta cuatro años.

2.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del citado contrato.

3.- Colocar el correspondiente anuncio en el tablón municipal y enviar copia del expediente al portal de contratación de Navarra.

4.- Constituir la mesa de contratación con la asistencia de cuatro técnicos en la materia, presidida por el Sr. Alcalde D. Iñaki Crespo San José o quien legalmente le sustituya, el interventor y la secretaria municipales.

5. - Facultar al Alcalde D. Iñaki Crespo San José o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

En explicaciones de voto, intervienen los siguientes:

Interviene el Sr. Hidalgo quien dice lo siguiente: Este asunto lo hemos tratado en varias ocasiones y nuestra postura ya ha quedado plasmada en los plenos de agosto-14 y octubre-14.

Hay una cuestión previa y fundamental en este asunto y es que estamos en esta situación por las malas gestiones y decisiones que ha tenido el Alcalde y el equipo de gobierno de GIH, apoyados por el PP y el PSN. Me explico:

En septiembre de 2014 había dos posibilidades para la gestión del curso en la Escuela Infantil.

- 1) Obligar a la empresa que había estado prestando el servicio a continuar hasta que se adjudique legalmente el servicio. En principio esta adjudicación debería ser a la empresa que ganó el concurso. Esta facultad del Ayuntamiento venía recogida en el contrato.
- 2) Dar la gestión de manera ilegal e irregular como dice el Tribunal de Contratos a la empresa que ganó el concurso aun estando en suspensión esa adjudicación ya que había habido recursos.

Pues bien, el Alcalde y el equipo de gobierno optaron por la segunda opción. La opción ilegal y más complicada jurídicamente. La opción que sabíamos iba a generar más reclamaciones y que iba a generar incertidumbres a las trabajadoras de ambas empresas y a las familias de los niños y niñas. Fue una irresponsabilidad y de aquellos polvos estos lodos....como dice el refrán.

En octubre 2014 dieron la razón a la empresa que recurrió la adjudicación y anularon la misma por dos razones:

- 1ª) Que la Mesa de Contratación había vuelto a valorar las ofertas técnicas
- 2ª) Que el inicio de la ejecución del contrato no había respetado la suspensión que figura en el artículo 93.2 de la LFCP y por tanto constituye una infracción del ordenamiento jurídico.

El Ayuntamiento, a la desesperada, con los votos de GIH, PP y PSN aprobó recurrir este acuerdo y solicitó medidas cautelares para dar legalidad a esta situación irregular que había generado.

En abril de este año el Juzgado ha desestimado estas medidas cautelares y ratifica la situación ilegal e irregular en la gestión actual de las Escuelas. En el Auto, el TSJN. Sala Contencioso Administrativo dice textualmente *“No deja de plantear dudas si el perjuicio del interés público y de terceros que parece ahora preocupar al Ayuntamiento de Huarte, no es achacable a la propia entidad local, pudiendo haberlo evitado, no ejecutando la adjudicación anulada”*. Esto nos parece muy grave. GIH se llena la boca diciendo que le preocupan los niños y sus familias pero en realidad cuando se tenía que haber preocupado es cuando ejecutó indebidamente la adjudicación en septiembre de 2014.

Este martes se nos facilitó un pliego para ser aprobado en el pleno de hoy y nosotros queremos manifestar que:

1º Nos parece un atropello presentar a los grupos con dos días de antelación una propuesta de pliego porque no hay tiempo suficiente para estudiarlo y trabajarlo en profundidad como requiere este asunto. Máxime cuando nosotros en octubre de 2014, así consta en las actas, propusimos al Alcalde empezar a trabajar con calma un nuevo pliego, una vez que la adjudicación había sido anulada. El Alcalde en ese momento no quiso hacernos caso y ahora vienen las prisas.

2º La aprobación de un nuevo pliego no influye para nada en la situación irregular que tenemos en la gestión de la Escuela. Nosotros somos partidarios de que la empresa que está gestionando actualmente el servicio continúe hasta el final de curso para no crear un perjuicio a las familias.

3º No nos parece correcto que en la mesa de contratación de este pliego estén los dos técnicos que estuvieron en la contratación del año pasado. Creemos que se debía haber invitado a otros técnicos que no estuvieran tan condicionados como estos dos. Por otra parte el Tribunal de Contratos Públicos cuestionó en sus acuerdos en varias ocasiones el trabajo de estos dos técnicos. Por ejemplo cuando dice en la página 11 *“En conclusión, a la vista de la documentación aportada por el Ayuntamiento es claro que la Mesa de Contratación y los*

vocales técnicos han incumplido las obligaciones formales impuestas por el ordenamiento en relación con la emisión de informes y el funcionamiento de los órganos colegiados”.

4º En cuanto a la subrogación: Nosotros somos partidarios de que si existe el derecho de las trabajadoras a subrogarse se incluya en el pliego para no crear perjuicios a las empresas ofertantes. El abogado asesor del Ayuntamiento ha elaborado un informe que se nos entregó a los grupos ayer en el que dice que no es necesario incluir esa cláusula de subrogación porque el servicio se prestará mediante una figura jurídica que se llama “asistencia técnica”. La cuestión es que no nos da tiempo material de contrastar este informe y tenemos dudas ya que se nos entregó por parte de las trabajadoras un informe de un bufete de abogados que decía lo contrario.

Por todo ello estamos en contra de este pliego y no podemos aprobar un pliego así. Pero hay una cuestión que para nosotros es fundamental en este asunto. El tema que nos preocupa es ¿Qué va a pasar con el servicio en septiembre próximo? Vemos que existe la posibilidad, muy baja, pero existe que para el 1 de septiembre tengamos una nueva empresa que cumpla con la legalidad hasta que salga la sentencia definitiva en el Tribunal Contencioso Administrativo.

Creemos que por responsabilidad, aun estando en contra de muchos aspectos de este pliego, debemos no oponernos a su tramitación máxime cuando este concurso puede ser suspendido en cualquier momento por la próxima corporación, según nos ha informado el letrado asesor municipal.

Creemos que es muy difícil que lleguemos al 1 de septiembre con una empresa adjudicataria pero habrá que intentar llegar por el bien de los usuari@s., por ello, nos hemos abstenido.

Toma la palabra el Sr. Urdin quien apoya lo dicho por el Sr. Hidalgo.

Por parte del Sr. Agüera se dice lo siguiente: La posición de Bildu Uharte respecto al proceso de contratación servicio en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0-3 años:

1.- Bildu considera que la educación infantil 0-3 años es un ciclo de aprendizaje determinante para el desarrollo futuro del a persona, creemos que una escuela infantil no es una guardería en el que depositar niñas y niños durante unas horas mientras sus padres trabajan sino la primera etapa del proceso educativo.

2.- entendemos que la educación 0-3 años debe pertenecer al sistema público de enseñanza tal y como ocurre en países desarrollados debe contar con infraestructuras y recursos teóricos adecuados, además de personal adecuados, además de personal estable y altamente cualificado, seleccionado mediante un proceso objetivo, las oposiciones correspondientes.

3.- creemos que para hacer realidad los objetivos anteriores la mejor opción es que Uharte proceda a la municipalización de sus escuelas infantiles tal y como hemos puesto de manifiesto en diversas ocasiones. Este sistema garantiza igual nivel de calidad educativa tal y como se ha demostrado en diversos ayuntamientos que han procedido a la municipalización (Berriozar) Es cierto que pueden organizarse servicios de educación infantil.

4.- A la vista está que el procedimiento puesto en marcha no fue adecuado en tanto ha sido paralizado y suspendido por el tribunal administrativo correspondiente, Las consecuencias en términos de inseguridad jurídica y laboral han sido nefastas para las trabajadoras de la anterior empresa concesionaria, para as de la nueva empresa, que no puede desarrollar con normalidad sus funciones, y sobre todo, para la calidad de la enseñanza de las niñas y niños de Uharte y para sus padres y madres que no saben quien serán mañana las educadoras y educadores de sus hijas e hijos ni cual el proyecto educativo de su escuela. A esta situación educativamente nada conveniente cabe añadir que es conocido que ambas empresas y sus correspondientes trabajadoras van a reclamar al ayuntamiento importantes indemnizaciones como consecuencia de la gestión inadecuada del proceso de contratación que acabaremos pasando entre todas y todos los uhartearras.

5.- El alcalde como presidente de la mesa de contratación es el principal responsable de esta situación, máxime cuando se le había advertido repetidamente del riesgo en que incurría al

seguir adelante con un proceso que ya había suspendido. Su obcecación y prepotencia no tiene porque perjudicar al conjunto del pueblo.

Acto seguido, interviene el Sr. García que dice que siempre se pueden buscar irregularidades, siempre a debate, siempre tomas una decisión, todo el mundo puede reclamar pero dentro estas cuatro opciones, pienso que lo coherente es dejar el abanico más amplio y hay una empresa que ganó el concurso, se determinaron unas pautas, y ahora nos encontramos que este concurso se ha echado para atrás y tengo la duda de que todo está mal, estará todo mal, lo e los cuatro años, lo dejo ahí. Por coherencia, quien ha ganado el concurso y que siga adelante el proceso judicial, Por coherencia que se siga esta opción para que la próxima corporación tenga una opción más, hay que preocuparse de nuestros hijos.

Interviene el Sr. Alcalde quien dice: Gih ha trabajado desde el inicio de este proceso con un único fin “que los niños/as de Huarte sean atendidos en las escuelas infantiles municipales con la máxima de las calidades y garantías”.

Gih como siempre es totalmente respetuoso con las decisiones judiciales, y por lo tanto, una vez denegadas las medidas acautelares, entendemos que lo que corresponde es sacar a concurso de nuevo la adjudicación de la gestión de las EEII, cuestión esta que era conocida públicamente porque así se había manifestado con anterioridad.

Desde luego consideramos una enorme irresponsabilidad dejar este tema en el aire hasta que tome posesión la nueva corporación el próximo 13 de junio, ya que la misma no tendría tiempo material de llevar adelante el concurso y adjudicar la gestión, lo que pondría en riesgo el inicio del curso en las EEII en setiembre de 2015.

Somos plenamente conscientes de que la próxima corporación, surgida tras los comicios del 24 de mayo será absolutamente soberana para continuar o paralizar este proceso, pero consideramos que a nosotros nos corresponde dejar esta puerta abierta.

Desde luego Gih quiere asegurar que si los vecinos/as nos dan su confianza el próximo 24 de mayo y ejercemos la labor de gobierno, este concurso seguirá adelante y antes de 31 de julio, las familias sabrán que empresa ha de gestionar las escuelas el próximo curso lo que es más importante con que proyecto educativo.

En cuanto a las modificaciones del pliego, decir que son de obligado cumplimiento porque la voluntad del equipo de gobierno es la de sacar a concurso una asistencia técnica para el servicio de la escuela infantil.

Para finalizar, comentar a Javier Hidalgo y a Urdin que se han hecho cosas mal, si muchas y voy a poner un ejemplo, la oposición aquí presente, los grupos estabais presentes en la mesa de contratación y la aportación de Nabai fue salirse de la mesa y la aportación del Sr. Aguera y del Sr. Hidalgo fue votar a favor de la propuesta que se trae a pleno y en el pleno votar en contra. Así las cosas se han hecho muy mal políticamente, tenéis razón.

Interviene el Sr. Urdin quien dice que por alusiones, me alegro que digáis que no tenemos que estar ninguno, en todo caso, el nuevo pliego ha venido a darme la razón porque no estamos ninguno de los políticos, salvo el Alcalde. Añade la Sra. de Pedro que no teníais que haber valorado ninguno.

El Sr. Hidalgo comenta que como te comprometes a sacarlo antes del 31 de julio.

Contesta el Sr. Alcalde que si de mi depende, me comprometo.

El Sr. Hidalgo comenta que el año pasado, empezamos un mes antes y no llegamos. Hay pocas posibilidades pero hay que buscarlas. Te comprometes pero no lo puedes garantizar. El Sr. Alcalde dice: es tu opinión.

El Sr. Hidalgo explica que respecto a que se han hecho políticamente mal las cosas, ya lo he repetido varias veces, habéis hecho mal las cosas. Ya he explicado que sobre la votación en la mesa de contratación, lo que votamos es que esa propuesta pasase al pleno porque sino, no pasaba. Además fue a instancia del propio interventor que explicó que el voto político se da en el pleno y ahora es simplemente la tramitación, para que pase, es lo mismo que antes hemos votado, la urgencia para que se trate un tema, puedo estar a favor o en contra de la propuesta, pero voto siempre a favor de la urgencia.

El Sr. Agüera manifiesta que estamos en esta situación por lo mal que se han hecho las cosas en el proceso de contratación, y no es responsabilidad de Bildu Uharte, ya que las sentencias judiciales nos dan la razón a las posiciones que hemos mantenido en todo el

proceso. Nuestro grupo siempre ha mantenido una postura de responsabilidad, al igual que ahora, para evitar que se den los errores del pasado, por tanto si en el pliego no se recoge como medida “subrogación”, puede haber la posibilidad de un nuevo recurso que ralentizaría nuevamente el proceso.

La Sra. de Pedro dice que el anterior pliego no tuvo reclamación ni alegación porque se aumentó incluso nueve años. No hubo problemas.

El Sr. Hidalgo manifiesta que el interés por los niños hay que pensarlo hoy pero también otros días. El tribunal le dice que Vd. se tenía que haber preocupado el 1 de setiembre cuando dio la adjudicación a la empresa cuando estaba en periodo suspendido. El Alcalde comenta que porque se preocupó se inició servicio con la mejor empresa.

El Sr. Imizcoz dice que se trata de un proceso administrativo, en ninguna instancia se está hablando del modelo educativo para los niños sino que se está hablando del pliego de condiciones, nada más..

El Sr. Agüera comenta que la preocupación de todos es la educación, has metido la pata Iñaki, tu no tienes más motivos que nosotros para defender a los niños, te quiero recordar que todos estamos por la educación de los niños. Has estado aquí cuatro años, igual que los demás, pero ¿en cuentas comisiones has estado?, ¿cuantas has convocado siendo presidente de educación?, Corrígelo. Nosotros si que respetamos que vosotros tenéis los mismos intereses para defender la calidad de la educación de 0-3 años, yo no dudo de ninguno de vosotros pero tu si que dudas, desgraciadamente nos vemos en esta situación y debemos resolver el pliego y no podemos dedicarnos a valorar la calidad.

El Sr. Imizcoz explica que son cuatro años y ahora, el último, para que saques esta coetilla, tengo mis motivos y también tendréis los vuestros si habéis acudido a las comisiones o no, los vecinos nos deberán valorar o no. Yo me refería solo al pliego, nada más. Yo no dudo de vosotros, no hago juicio de valor, estoy de acuerdo con lo que dices pero debemos resolver el pliego ahora.

El Sr. García dice que lo coherente es seguir adelante, es mi opinión, así se da opción a la nueva corporación. Todos hemos faltado a alguna comisión, incluso vosotros con cuatro concejales. Pero tú hablas en tu escrito del modelo educativo y todos estamos preocupados y creo que estamos aquí para resolver el problema de la educación de los niños

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión celebrada.

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 72029, de 31/03/2015 a la Nº.72061, de 24/04/2015.

TERCERO.- Propuesta de la Comisión de Educación, Igualdad, Juventud y Euskera para aprobación del calendario de las Escuelas Infantiles municipales para el curso 2015-2016. (Expte 2015PLEN00021)

Teniendo en cuenta la propuesta planteada por la empresa Kamira

Sometido el tema a votación por unanimidad:

En consecuencia,

SE ACUERDA:

1. Aprobar el calendario del curso escolar 2015-16 de las Escuelas Infantiles municipales.
2. Dar traslado a la empresa Kamira y al Departamento de Educación a los efectos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.